20240006302
03-05-2024 13:45:14
Radicador: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Alcaldía de Envigado

**Resolución 20240006302**
(03-05-2024)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada
de Menor Cuantía Nº **ENV-04-30-0725-24**"

El alcalde de Envigado, a través de la oficina de gestión del Riesgo en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que se inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía proceso Nº **ENV-04-30-0725-24**, el día 22 de marzo de 2024, cuyo objeto es la prestación de servicio mediante personal operativo de apoyo en la atención, prevención y manejo de situaciones de riesgo y emergencia en el municipio de envigado, según resolución de apertura Nº 000000011928.

2. Que el mencionado proceso fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

3. Que en la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, acudieron las siguientes empresas. COTEC INGENIERIA S.A.S. NIT 901403825-8, INTEGRIDAD S.A.S. NIT 900485982-3

4. Que efectuada la evaluación técnica, jurídica y financiera por el Comité Asesor y evaluador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato a COTEC INGENIERIA S.A.S. NIT 901403825-8 por cumplir con los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.

5. Que la evaluación se dejó publicada en la plataforma secop II desde el 23 de abril de 2024 hasta el 02 de mayo de 2024, ultimo día que los oferentes tuvieron para observar y o subsanar el informe de evaluación publicado por la entidad.

6. Que una vez publicado el informe de evaluación, según el cronograma entre el 23 de abril de 2024 hasta el 02 de mayo de 2024, se recibió observación por parte de la empresa INTEGRIDAD S.A.S. NIT 900485982-3. Que la misma fue respondida por el Municipio de Envigado y publicada en la plataforma secop II

7. Que conforme a lo anterior se determinó que la propuesta presentada por COTEC INGENIERIA S.A.S. NIT 901403825-8, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($596.492.307), IVA INCLUIDO y cuyo plazo de ejecución será de desde la fecha de inicio en la plataforma secop II hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar a COTEC INGENIERIA S.A.S. NIT 901403825-8; Representada por el señor(a) Leonardo Velásquez Claro con cedula de ciudadanía No. 1091654841, el contrato correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía código Nº **ENV-04-30-0725-24**, cuyo objeto es prestación de servicio mediante personal operativo de apoyo en la atención, prevención y manejo de situaciones de riesgo y emergencia en el municipio de envigado. Por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($596.492.307), IVA INCLUIDO y con una plazo de ejecución será de desde la fecha de inicio en la plataforma secop II hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, a través de la plataforma secop II y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**Artículo tercero**: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

**Artículo cuarto**: La presente resolución se entiende notificada por estrados al momento de ser publicada a través de la plataforma secop II

**Artículo quinto**: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**Artículo sexto**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Alcaldía de Envigado

Dado en el municipio de Envigado a los 03 días del mes de Mayo de 2024

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**
Alcalde del Municipio de Envigado

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Santiago Arboleda Arias | **Revisó** | Carolina Echeverri Zuluaga | **Aprobó** | Lina María Rojas Gallego |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | **Dependencia** | Dirección de Compras | **Dependencia** | Jefe de oficina de gestión del Riesgo |

ORIGINAL FIRMADO